

Las cambiantes propuestas tributarias del ministro Marcel

El 10 de octubre publiqué una columna con una evaluación económica de las propuestas de reforma tributaria y de *royalty* minero (PRT) del ministro Marcel, quien criticó mis estimaciones de carga tributaria en su columna del 23 de octubre. Aquí presento nuevas estimaciones de la carga tributaria, basadas en la corrección de un error mío y en las múltiples aclaraciones y radicales modificaciones a los impuestos considerados en la PRT original del ministro, reflejadas en nuevas indicaciones e informes financieros presentados semanalmente después del 10 de octubre. Los supuestos de los cálculos del ministro son muy distintos a los míos —por ejemplo, él considera empresas extranjeras (que pagan mucho menos impuestos), mientras yo solo analizo empresas nacionales.

Considero tres personas residentes nacionales, que se diferencian en ingresos y sus fuentes, y en patrimonio. Además, incluyo a dos empresas grandes nacionales, una no minera y otra minera de cobre, cuyas utilidades se distribuyen íntegramente a sus dueños. Este supuesto es coherente con la evaluación de los proyectos de inversión, que se basa en las utilidades totales a lo largo de su vida, no sobre las utilidades distribuidas en años particulares. La empresa minera produce 400.000 toneladas métricas por año y las vende a un precio de US\$ 5/lb (que es 2% inferior al máximo histórico alcanzado hace un año).

La PRT del ministro Marcel comete cuatro pecados capitales.

El primer pecado es el aumento de los impuestos a las personas de ingresos mensuales superiores a \$4 millones, sin tocar al 98% de las personas que perciben ingresos menores. Así, la carga tributaria del Sr. A, que solo obtiene ingresos del trabajo por una renta imponible anual de \$100 MM (millones), aumenta de 18,1% hoy a 20,6% de su renta bajo la PRT.

Segundo, la PRT desintegra completamente los impuestos pagados por las empresas de los impuestos pagados por las rentas del capital que obtienen las personas. Así, la carga tributaria por impuestos a la renta del Sr. B, que solo obtiene ingresos del capital por dividendos pagados por una empresa no minera, aumenta de 27,6% hoy a 37,1% bajo

Cargas tributarias del sistema tributario actual y de las cambiantes propuestas tributarias del Ministro de Hacienda

Tasas actuales y propuestas de impuestos a la minería, a las rentas de empresas y personas, y al patrimonio (%)	Señor A		Señor B		Señor C		
	Sistema Tributario Actual	Proyecto Reforma Tributaria	Sistema Tributario Actual	Proyecto Reforma Tributaria	Sistema Tributario Actual	Proyecto Reforma Tributaria (hasta 24 oct 2022)	Proyecto Reforma Tributaria (desde 25 oct 2022)
Impuestos a las empresas (% de las utilidades después de pago IEAM o royalty)							
Tasa de Impuesto Específico a la Actividad Minera (IEAM)	--	--	--	--	11,69%	--	--
Tasa de royalty minero total	--	--	--	--	--	116,1%	37,25%
Tasa de Impuesto de Primera Categoría (IPC)	--	--	27,00%	27,00%	27,00%	27,00%	27,00%
Tasa de Impuesto Renta de Capital	--	--	--	16,06%	--	16,06%	16,06%
Tasa efectiva total por impuesto específico (IEAM o royalty), impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital	--	--	27,00%	43,06%	38,69%	159,22%	80,31%
Impuestos a las personas (% de la renta IGC del sistema tributario respectivo)							
Crédito IPC	--	--	17,55%	--	17,55%	--	--
Tasa efectiva IGC	18,12%	20,58%	18,12%	13,85%	39,76%	42,76%	42,76%
Tasa de pago IGC	18,12%	20,58%	0,57%	-8,15%	17,45%	0,00%	0,00%
Tasa efectiva total por impuesto renta (empresa y personas)	18,12%	20,58%	27,57%	50,84%	44,45%	58,99%	58,99%
Tasa efectiva impuesto al patrimonio	--	--	--	6,27%	--	9,51%	9,51%
Carga tributaria total (% de la renta IGC del sistema tributario actual)							
Tasa efectiva consolidada impuestos empresa y persona	18,12%	20,58%	27,57%	37,11%	44,45%	43,06%	43,06%
Tasa efectiva consolidada impuestos empresa, persona y patrimonio	18,12%	20,58%	27,57%	41,69%	44,45%	50,00%	50,00%
Tasa efectiva consolidada de impuestos empresa, persona, patrimonio e IEAM o royalty	18,12%	20,58%	27,57%	41,69%	56,14%	166,16%	87,25%

Notas: (a) los supuestos y los resultados detallados de los cálculos del autor se pueden encontrar en: <https://negocios.udd.cl/columna/> (b) IGC es Impuesto Global Complementario; (c) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (d) -- significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

la PRT. Por ende, la discriminación que existe en el actual sistema semiintegrado —la diferencia de 9,45% de mayores impuestos que paga el Sr. B hoy en comparación con el Sr. A— se lleva al extremo bajo la PRT, a una diferencia de 16,53%.

Tercero, la PRT incluye un inédito y trasnocado impuesto a la riqueza de las personas de patrimonio medio-alto y alto —un impuesto que 9 de 12 países desarrollados han abolido. Para el Sr. B, con un patrimonio de US\$ 5 MM, el impuesto al patrimonio

equivale a 6,3% de su renta IGC. Para el Sr. C, con un patrimonio de US\$ 240 MM, el impuesto equivale a un 9,5% de su renta IGC. (Curiosamente, el ministro Marcel sobreestimó este impuesto del Sr. C, reportando un superexpropiatorio 14,2% en su columna).

El cuarto pecado capital es cometido contra la gran minería privada chilena, que es particularmente perseguida por la propuesta de *royalty*. El actual impuesto específico a la actividad minera (IEAM) del cobre, que grava en 11,7% las utilidades después del pago de dicho

impuesto, es reemplazado por un *royalty*, basado en dos componentes. El *royalty* planteado por la propuesta del ministro hasta el 24 de octubre hubiese equivalido a un 116,2% de las utilidades después del pago del *royalty*. El 25 de octubre el ministro Marcel anunció una gran reducción en su *royalty* propuesto, a un monto equivalente a 37,3% de las utilidades después del pago de dicho impuesto, que aún más que triplica el actual 11,7%.

Ahora bien, ¿cuánto aumentan las cargas impositivas efectivas consolidadas (IEAM o



KLAUS SCHMIDT-HEBBEL
 PROFESOR TITULAR,
 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
 EX ECONOMISTA JEFE DE LA OCDE

“Esta propuesta de reforma tributaria y de royalty minero destruye las bases del futuro desarrollo de Chile”.

royalty, más impuestos a renta empresas, renta personas y patrimonio) como porcentajes de las rentas imponibles actuales de los perceptores de las utilidades? Para el Sr. B, la carga tributaria aumentaría de 27,6% bajo el sistema tributario vigente a un 41,7% con la PRT. En cambio, para el Sr. C, la carga tributaria actual de 56,1% hubiese aumentado a un 166,2% de su renta imponible actual, debido al *royalty* extremo propuesto hasta el 24 de octubre. Con el menor *royalty* anunciado el 25 de octubre, su carga tributaria equivale “solo” a un altísimo 87,3% de su renta imponible actual.

En resumen, la PRT del ministro Marcel sigue gravando en forma desmedida los ingresos del capital y, en especial, a las utilidades de la Gran Minería del Cobre. De aprobarse, la PRT implicaría fuertes desincentivos al ahorro y a la inversión, al emprendimiento y al empleo.

Esta propuesta de reforma tributaria y de *royalty* minero destruye las bases del futuro desarrollo de Chile. ■